

de las estorsiones, que de algunos mechos esta parte ha
 Intentado en questo en qualquiera ^{Consejo Real} Como pareziera a los proce-
 sos hechos en dicha Nava, y defendidos y cobrados, solo afin
 a Utilizarse, y por insidencia de los ministros de Justicia,
 para y para los Cortos medros, a que dho fiscal sea res-
 lucido queriendo substituir en lugar de los que antes tenian
 las Violencias a que citando la facultad de superpetuo
 officio, sin atender, a deuenir tener presente, que esta lo
 prevenido por las leyes Reales, lo previene para la equi-
 dad, la mudanza de los tiempos y sus circunstancias que
 en cada vno concurren, siendo Indubitable que las
 Injusticias del presente an questo es obolacion, su Ver-
 dades y Caudales en miserable estado, de que a vno y otro
 resulta las repetidas quejas que se estan dando a los
 procedimientos de dho fiscal a esta Ciu. de Segura
 muy de su obligacion y del Real Servicio, el mirar
 por la manutencion y Conservacion de dichos Vecinos
 exonerandolos de semejantes gravamenes, siendo
 para ello, vno de los medios mas eficaces el tanto
 de dha Nava = Acordo se solicite ante su Mag.
 de dho Rey D. Carlos donde docare, y que para la sa-
 tisfacion del Valor de dha Nava, se busquen los me-
 dios mas prompts por los D. Juan de Salas y Sandoval
 y Don Lope Abellaneda Ver. a quien para todo
 da amplia poder Comision y facultad sin limites
 a la guisa =

Contrabando = El D. Juan de Salas y Sandoval Reg. y Gov. general, dijo
 que habiendo experimentado esta Ciu. y sus Ver. y forasteros
 que concurren a ella Congeneros y mantenimientos, el Abalto
 publico, notorio y gravissimos danos de dho Juan de Salas Ines
 de Contrabando y de sus ministros, los manifesto el que se repone
 a esta Ciu. y en su inteligencia Ver. y con efecto se executo
 el das quenta a su Mag. para que mande dar el remedio
 conveniente a los exesos y procedimientos de este ministro, y
 continuando en lo mismo por su perjuicio con los Vecinos que en esta
 y salen de esta Ciu. pretendiendo saquen el gacho de Contra-
 bando a los frutos y generos de latencia aunque sean muy In-
 finos, como son Uvas y granadas; y que los que vion en ellas